



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 275/2016

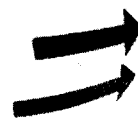
La Paz, 14 de diciembre de 2016

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-024-16 DE
24/11/2016, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA
LA OPERATIVIZACIÓN DE LA COMPETENCIA
DEPORTIVA MUNDIAL “DAKAR 2017”.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-024-16 de 24/11/2016, que aprueba el Procedimiento para la Operativización de la Competencia Deportiva Mundial “DAKAR 2017”.

MJPP/aql

Maria Jose Postigo Pacheco
Gerencia Nacional Juridica ad.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RD 01 -024-16

La Paz, 14 DIC 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la Aduana es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el tercer párrafo del artículo 29 de la precitada Ley, señala que la Aduana Nacional se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno nacional.

Que el párrafo IV del artículo 2 (Modificaciones) del Decreto Supremo N° 2232 de 31/12/2014, establece: *"II. Se excluye de la prohibición establecida en los incisos a), c), d), e), f) y g) del Parágrafo I del presente Artículo, a la importación de vehículos automotores que ingresen bajo el destino aduanero especial de Vehículos de Turismo. Se excluye de la prohibición establecida en los incisos: a), c), d) e), f), g) e i) del Parágrafo I del presente Artículo a la importación de los vehículos automotores que ingresen temporalmente a territorio aduanero nacional, con el fin de participar en eventos culturales, científicos, deportivos u otros que sean patrocinados por instituciones del nivel central del Estado. El ingreso y salida a y de territorio aduanero nacional se realizará bajo responsabilidad de la entidad patrocinante. Los vehículos contemplados en el Parágrafo II del presente Artículo, no podrán aplicar el régimen de importación al consumo."*

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 2768 de 18/05/2016, declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2017", que recorrerá parte del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, asimismo, el artículo 2 establece las entidades que conforman la Comisión responsable de la organización y realización del "Dakar 2017", entre las cuales se encuentra el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuyas funciones y atribuciones serán determinadas mediante Resolución Multi-Ministerial.

Que la Resolución Multi-Ministerial N° 001/16 de 30/09/2016, aprueba las funciones y atribuciones de la Comisión responsable del "DAKAR 2017"; en ese sentido, el inciso f) del numeral 2, en su punto resolutivo establece como función y atribución del Ministerio de la Presidencia: *"Ser el Patrocinador Oficial de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2017", autorizando el ingreso temporal de los vehículos inscritos para la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de prensa, aeronaves y material de*

G.G.
Aldemar
Pozo
A.N.B.

G.G.
Eduardo G.
Mendoza
A.N.B.

G.N.N.
Marianela
Ruiz
A.N.B.

D.A.L.
Margarita B.
Ordoñez
A.N.B.

M.B.
A.N.B.
Margarita B.
Ordoñez

A.N.P.
Gisela R.
Saucuilla M.
A.N.B.

D.N.P.
Roxana K.
Soliz F.
A.N.B.

N



Aduana Nacional

apoyo logístico para uso exclusivo en la mencionada competencia, bajo su garantía y responsabilidad por la reexportación de los mismos;" asimismo, el inciso g) dispone: "Realizar los trámites pertinentes ante la Aduana Nacional antes, durante y posterior a la realización del evento "Dakar 2017" en su calidad de Patrocinador Oficial de la competencia.". Asimismo, el primer punto resolutivo de la precitada norma, en su numeral 6.1.1., inciso c) establece como función y atribución de la Aduana Nacional la elaboración del procedimiento para la operativización de la competencia deportiva mundial "Dakar 2017".

Que la Amaury Sport Organisation — ASO, empresa organizadora y dueña de los derechos del Dakar, realizó el anuncio oficial que el Estado Plurinacional de Bolivia, por cuarto año consecutivo será parte del recorrido de la trigésima novena (39ª) edición del evento internacional "Dakar 2017", participando en esta oportunidad todas sus categorías, es decir, motocicletas, cuatriciclos, autos y camiones.

Que el Informe Técnico AN-GNNGC-DNPNC-I-098/2016 de 24/11/2016, emitido por la Gerencia Nacional de Normas y recibido en la Gerencia Nacional Jurídica el 02/12/2016, señala: "2. El proyecto de Procedimiento establece las formalidades para el ingreso y salida de territorio nacional de vehículos inscritos en la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de prensa, vehículos de asistencia técnica, aeronaves, así como el material de apoyo y logística, para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017" conforme listados remitidos por el Ministerio de la Presidencia como entidad patrocinadora del evento, mediante la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal Destinada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2017 - Formulario N° 301", en las Administraciones de Aduana de Frontera y de aeropuerto, puntos de control fronterizos y en campamentos habilitados en territorio extranjero y nacional."

CONSIDERANDO:

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1623 de 08/12/2016, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye lo siguiente: "En virtud a los argumentos expuestos, las consideraciones legales y conforme a lo señalado en el Informe Técnico AN-GNNGC-DNPNC-I-098/2016 de 24/11/2016, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, se concluye que es procedente y corresponde la aprobación del Procedimiento para la Operativización de la Competencia Deportiva DAKAR 2017, en razón de que es concordante con la normativa vigente y no la contraviene; consiguientemente se recomienda al Directorio de la Aduana Nacional su aprobación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 inciso e) de la Ley General de Aduana y artículo 33 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas".

Que el inciso e) del artículo 37 de la Ley General de Aduanas, faculta al Directorio de la Aduana Nacional, la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

G.G.
Alfonso
Pérez
A.N.B.

G.N.
Dolores G.
Mendoza O.
A.N.B.

G.N.N.
Marcelo
Rueda
A.N.B.

D.A.L.
Marisol B.
Gollana B.
A.N.B.

D.N.P.
Gómez R.
Cruz M.
A.N.B.

D.N.P.
Foyana K.
Soñiz F.
A.N.B.

X



Aduana Nacional

Que de acuerdo al artículo 33 inciso a), del Reglamento a la Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Procedimiento para la Operativización de la Competencia Deportiva Mundial "DAKAR 2017", que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución; mismo que entrará en vigencia a partir de su publicación y quedará sin efecto cuando se hayan cumplido las disposiciones contenidas en el citado procedimiento.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la Resolución de Directorio RD 01-032-15 de 18/12/2015, que aprobó el Procedimiento para la Operativización en la Competencia Deportiva Mundial "DAKAR 2016".

La Gerencias Regionales y el Coordinador de la Aduana Nacional DAKAR 2017 son responsables de la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- G.G. *[Signature]*
Rico A.
Soto P.
A.N.B.
- G.N.N. *[Signature]*
Soto P.
A.N.B.
- D.N.P. Roxana K. Soliz F. A.N.B.
- D.A.L. Marcel B. Orellana B. A.N.B.
- G.N.J. María José *[Signature]*
A.N.B.
- G.N.P. *[Signature]*
Grove R.
Chacabaz M.
A.N.B.
- Dobos E. *[Signature]*
Medoza O.
A.N.B.

MDAV/SAC/EMG/FFE/MEAV
GG: APP
GNJ: MIP/MFPC/MOB
GNN: MIRA/MBC/GCHM/RKSF
ANB2016-12959/1
Cc: Archivo.

[Signature]
Ella R. Murillo de Cabrera
DIRECTORA
Aduana Nacional de Bolivia

[Signature]
Magali Eliana Angulo Vaca
Directora
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

[Signature]
Madelene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

[Signature]
Fredy Cruz Franco Escalera
DIRECTOR
Aduana Nacional de Bolivia



ADUANA NACIONAL
GERENCIA NACIONAL DE NORMAS
DEPARTAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA
COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2017"

GNN – 006

Versión 03

<p>Elaborado</p> <p>DEPARTAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS</p> <p>Fecha: 24/11/2016</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. Maritza Bustos Calle JEFE DEL DEPTO. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS a.l. ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA</p> <p><i>[Signature]</i> Grover R. Chuquimia Mamani SUPERVISOR EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS I GERENCIA NACIONAL DE NORMAS Aduana Nacional de Bolivia</p> <p><i>[Signature]</i> Roxana Karen Soliz Fernandez PROFESIONAL EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS 2 GERENCIA NACIONAL DE NORMAS Aduana Nacional de Bolivia</p> <p>Sellos y Firmas</p>	<p>Revisado</p> <p>GERENCIA NACIONAL DE NORMAS</p> <p>Fecha:</p> <p><i>[Signature]</i> Marianela Ruiz Aranda GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.l. Aduana Nacional de Bolivia</p> <p>Sellos y Firmas</p>	<p>Aprobado</p> <p>DIRECTORIO DE LA ADUANA NACIONAL</p> <p>Fecha: <i>[Signature]</i></p> <p><i>[Signature]</i> Magali Liliana Angulo Yaco Directora ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA</p> <p><i>[Signature]</i> Fredy Cruz Franco Escalera DIRECTOR Aduana Nacional de Bolivia</p> <p><i>[Signature]</i> Eiza R. Murillo de Cabrera DIRECTORA Aduana Nacional de Bolivia</p> <p><i>[Signature]</i> Mariene D. Andaya Vásquez DIRECTORA EJECUTIVA a.l. ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA</p> <p>Sellos y Firmas</p>
---	---	--

Versión:	01/RD 01-031-14	02/RD 01-032-15	03
Fecha:	09/12/2014	18/12/2015	24/11/2016

ÍNDICE


- I. OBJETIVO..... 2
- II. ALCANCE..... 2
- III. RESPONSABILIDAD 2
- IV. BASE LEGAL..... 2
- V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO..... 3
 - A. ASPECTOS GENERALES 3
 - 1. Consideraciones Generales 3
 - 2. Formalidades para el Control Aduanero por Funcionarios de Aduana 8
 - 3. Formalidades para Amaury Sport Organisation – A.S.O. 9
 - 4. Exclusiones 10
 - B. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO 10
 - 1. Operaciones previas a la realización de la Competencia Deportiva Mundial "Dakar 2017" 10
 - 2. Control en el Ingreso a Territorio Nacional 11
 - 3. Control en el Campamento de Tupiza 14
 - 4. Control en el Campamento de Oruro..... 15
 - 5. Control en el Campamento de La Paz 15
 - 6. Control en el Campamento de Uyuni..... 16
 - 7. Salida de los Campamentos de Uyuni y Tupiza 16
 - 8. Salida de Territorio Nacional (Frontera Villazón)..... 17
 - 9. Control de vehículos nacionales y de otros países 18
 - 10. Cancelación del Ingreso Temporal..... 20
- VI. FLUJOGRAMAS..... 22
- VII. TERMINOLOGÍA 24
- VIII. ANEXOS 25

[Handwritten signature]
 D.N.P.
 Grover R.
 Chacumma M.
 A.N.B.

[Handwritten signature]
 G.N.N.
 Villalobos
 Balz A.
 A.N.B.

[Handwritten signature]
 D.N.P.
 María
 Bustos
 A.N.B.

[Handwritten signature]
 D.N.P.
 Roxana K.
 Soliz F.
 A.N.B.

 <p>Aduana Nacional</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2017"</p>	<p>GNN-006 Versión: 03</p>
---	--	--------------------------------

I. OBJETIVO

Establecer las formalidades para el ingreso y salida de territorio nacional de vehículos inscritos en la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de prensa, vehículos de asistencia técnica, aeronaves, así como el material de apoyo y logística, para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2017"** conforme a los listados remitidos por el Ministerio de la Presidencia, entidad patrocinadora del evento.

II. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación excepcional en las administraciones de aduana de frontera y de aeropuerto, puntos de control fronterizos y en campamentos habilitados en territorio extranjero y nacional para el desarrollo de la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2017"**.

III. RESPONSABILIDAD

Su aplicación y cumplimiento es responsabilidad de:

- Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017.
- Servidores públicos de las administraciones de aduana.
- Ministerio de la Presidencia, patrocinador de la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2017"**.
- Amaury Sport Organisation – A.S.O., organizador de la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2017"**.
- Competidores internacionales, nacionales, personal de apoyo técnico, logístico y de prensa, debidamente registrados ante Amaury Sport Organisation – A.S.O., para la participación en la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2017"**.

IV. BASE LEGAL

- Ley Nº 1990 de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo 25870 de 11 de agosto de 2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo Nº 29681 de 20 de agosto de 2008, que establece la obligatoriedad de personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, a declarar la internación o salida física de divisas del territorio nacional.
- Decreto Supremo Nº 2768 de 18 de mayo de 2016 que declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada **"DAKAR 2017"**
- Decreto Supremo Nº 2232 de 31 de diciembre de 2014 que realiza incorporaciones y modificaciones al Anexo del D.S. Nº 28963 de 06 de diciembre de 2006.
- Resolución Multi-ministerial DAKAR 2016 Nº 001/16 de 30 de septiembre de 2016.
- Resolución de Directorio RD 01-007-15 de 9 de abril de 2015, Procedimiento para el Ingreso y Salida de Vehículos de Uso Privado para Turismo.
- Resolución de Directorio RD 01-018-08 de 18 de noviembre 2008, Reglamento para el Control del Ingreso o Salida Física de Divisas.

G.N.N.
Martiana R. Ruiz A.
A.N.B.

D.N.P.
M. M. M.
A.N.B.

D.N.P.
Roxana K. Soliz F.
A.N.B.

D.N.P.
Grisel R. Chucuma M.
A.N.B.

Elaborado por: GNNGC/DNP	Página 2 de 28	Fecha: 24/11/2016
-----------------------------	----------------	-------------------

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A. ASPECTOS GENERALES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Formalidades aduaneras

a) El Ministerio de la Presidencia se constituirá en Patrocinador Oficial de la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2017"**, en el marco del Decreto Supremo Nº 2768 de 18/05/2016 que declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2017"** el cual recorrerá el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y el Decreto Supremo Nº 2232 de 31/12/2014 que en el Parágrafo II del Artículo 2 (MODIFICACIONES) establece: *"Se excluye de la prohibición establecida en los incisos: a), c), d), e), f), g) e i) del Parágrafo I del presente Artículo a la importación de los vehículos automotores que ingresen temporalmente a territorio aduanero nacional, con el fin de participar en eventos culturales, científicos, deportivos u otros que sean patrocinados por instituciones del Nivel Central del Estado. El ingreso y salida a y de territorio aduanero nacional se realizará bajo responsabilidad de la entidad Patrocinante. Los vehículos contemplados en el Parágrafo II, del presente artículo, no podrán aplicar el régimen de importación a consumo"*.

El Ministerio de la Presidencia hasta el día siguiente hábil de recibidos los listados por parte del organizador del evento Amaury Sport Organisation - A.S.O, debe solicitar la autorización para el ingreso temporal a territorio nacional de los vehículos inscritos en la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de asistencia técnica, vehículos de prensa, aeronaves, material de apoyo y logística, para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2017"**, mediante la presentación de la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal Destinada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2017 - Formulario Nº 301" (**Anexo I**), quedando bajo responsabilidad y garantía de dicho Ministerio, la salida de las mercancías consignadas en los listados.

b) La Aduana Nacional autorizará el ingreso temporal y salida hacia o desde territorio nacional de:

i. Autos, camiones, motocicletas y cuatriciclos inscritos en la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de asistencia técnica, vehículos de prensa y aeronaves destinadas exclusivamente a la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2017"** en adelante denominados "vehículos registrados", conforme **Anexo IV**.

ii. Material de apoyo y logística, consistente en motores, repuestos, componentes, neumáticos, accesorios, herramientas, indumentaria,

G.N.N.
Mortizuela
R. V. A.
A.N.B.

D.A.N.
M. A. S.
A.N.B.

J.N.P.
Roxana K.
Soliz F.
A.N.B.

J.N.P.
Glover R.
Chuquisima M.
A.N.B.

equipos fotográficos, de filmación, de radio y televisión, de comunicaciones y demás elementos de apoyo logístico para uso exclusivo de la Competencia Deportiva Mundial "DAKAR 2017", detallados en el listado de materiales a ser presentados conforme **Anexo II.**

Los listados remitidos por el Ministerio de la Presidencia con antelación al inicio de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", serán aceptados por la Aduana Nacional, a efectos de realizar el control al ingreso y salida de los vehículos inscritos para la competencia, vehículos registrados, aeronaves, material de apoyo y logística, señalados en los incisos **i. e ii.** precedentes.

- c) Para el ingreso temporal de vehículos registrados, material de apoyo y logística señalados en el inciso b) se debe cumplir con lo siguiente:
 - i. El ingreso temporal, será autorizado mediante trámite simplificado conforme las formalidades establecidas en el presente Procedimiento.
 - ii. El plazo de permanencia en territorio nacional es de sesenta (60) días calendario a partir de su ingreso.
 - iii. Se debe realizar el reconocimiento físico en forma obligatoria.
- d) Amaury Sport Organisation - A.S.O., puede actuar a través de su representante legal acreditado mediante poder notariado específico.
- e) Los competidores, personal de la organización, personal de apoyo y de prensa registrados en el Listado de Participantes de la competencia deportiva mundial DAKAR 2017 (Anexo III), deben llenar a su ingreso y salida de territorio nacional la "Declaración Jurada de Equipaje Acompañado y de Ingreso Físico de Divisas por importes menores a \$. 50.000 o su equivalente en otras monedas-Formulario N° 250" y la "Declaración Jurada de Salida Física de Divisas por Importes Menores a \$. 50.000 o su equivalente a otras monedas".
- f) Amaury Sport Organisation - A.S.O., debe comunicar la información de los vehículos inscritos en la competencia que hayan sufrido desperfectos mecánicos o accidentes que no les permita salir de territorio nacional por sus propios medios al "Encargado de Grupo" en el campamento, administración de aduana de frontera o punto de control más próximo, previo a que el vehículo salga de territorio nacional para su registro.
- g) La información remitida por Amaury Sport Organisation – A.S.O., al Ministerio de la Presidencia debe estar registrada en los siguientes documentos:

* Lista de Materiales – Competencia Deportiva Mundial DAKAR 2017 (**Anexo II**), que contiene el detalle del material de apoyo y logística.


G.N.N.
Mendoza
G.N.A.
A.N.B.

D.N.P.
Mendoza
G.N.A.
A.N.B.

D.N.P.
Roxana K.
Solliz F.
A.N.B.

D.N.P.
Groses R.
Chiquirina M.
A.N.B.

58

 <p>Aduana Nacional</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2017"</p>	<p align="center">GNN-006 Versión: 03</p>
--	---	--

- * Lista de participantes – Competencia Deportiva Mundial DAKAR 2017 (**Anexo III**), a quienes la A.S.O. proporcionará tarjetas de control para su paso por las fronteras de Bolivia y Argentina.
- * Lista de Vehículos – Competencia Deportiva Mundial DAKAR 2017 (**Anexo IV**), que contiene el detalle de autos, camiones, motocicletas y cuadríciclos inscritos en la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de asistencia técnica, vehículos de prensa y aeronaves.

h) Amaury Sport Organisation – A.S.O., puede ingresar vehículos de apoyo logístico, vehículos de asistencia técnica, vehículos de prensa, aeronaves y/o material de apoyo y logística, por cualquier administración de aduana de frontera o aeropuerto a territorio aduanero nacional con anterioridad al inicio de la competencia, a cuyo efecto debe cumplir con las formalidades establecidas en el numeral V.B.2.1 del presente Procedimiento.

El material de apoyo que ingrese como carga a las administraciones de aduana de frontera o aeropuerto, debe estar consignado a la entidad organizadora del evento Amaury Sport Organisation – A.S.O.

- i) La Administración de Aduana iniciará las acciones legales correspondientes por los vehículos registrados, aeronaves, material de apoyo y logística para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", que no salgan de territorio nacional finalizado el plazo de 60 días otorgado por la Aduana Nacional, sobre la base de la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal destinada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2017- Formulario N° 301", presentado por el Ministerio de la Presidencia en su calidad de Patrocinador.
- j) Cualquier otro vehículo automotor que acompañe a los vehículos de la competencia y que no se encuentre registrado en los listados oficiales, no puede acogerse al trámite simplificado descrito en el presente procedimiento.

1.2. VEHÍCULOS NACIONALES Y DE OTROS PAÍSES

Los competidores nacionales y de otros países que participen de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017" y que estén debidamente registrados ante la A.S.O., para el ingreso/salida hacia o desde territorio nacional de su vehículo de forma previa al inicio del evento deben cumplir con las formalidades establecidas en el "Procedimiento para el Ingreso y Salida de Vehículos de Uso Privado para Turismo" vigente a la fecha, considerando lo siguiente:

Presentar ante la administración de aduana de frontera la siguiente documentación:

- i. Copia impresa del Formulario N° 249, que fue llenado mediante el sistema informático de la Aduana Nacional o Formulario Único de Salida

G.N.N.
Mirianela
Sulz A.
A.N.B.

D.N.P.
Marta
Castro
A.N.B.

D.N.P.
Roxana K.
Soliz F.
A.N.B.

D.N.P.
Grover R.
Chuquimia M.
A.N.B.

Elaborado por: GNNGC/DNP	Página 5 de 28	Fecha: 24/11/2016
-----------------------------	----------------	-------------------

y Admisión Temporal de Vehículos de Acuerdos que Bolivia haya suscrito con países vecinos.

- ii. Identificación del titular o del autorizado para conducir el vehículo en la competencia.

Los conductores autorizados, para vehículos nacionales deben presentar la autorización expresa del propietario del vehículo al competidor, y para vehículos de otros países, deben presentar el documento de autorización emitido por el Consulado de Bolivia en el país de origen o procedencia.

Para los conductores autorizados de vehículos provenientes de la República Argentina, no es requisito la presentación del documento de autorización emitido por el Consulado de Bolivia en el país de origen o procedencia.

- iii. Fotocopia de Certificado de Inscripción ante la A.S.O.
- iv. Listado del material de apoyo y logística, conforme **Anexo II** del presente procedimiento.

A su retorno a territorio nacional y posterior a la conclusión de la competencia, el competidor debe presentar el formulario correspondiente ante la administración de aduana de frontera para la finalización del trámite.

La administración aduanera debe identificar a estos vehículos mediante el sistema informático de la Aduana Nacional.

1.3. CONTROLES ADUANEROS

a) Campamento Jujuy - Argentina

Se efectuará el control aduanero, previo al ingreso a territorio nacional de los vehículos registrados y del material de apoyo y logística para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017".

b) Campamento Tupiza – Bolivia

Se efectuará el control aduanero, para la confirmación del ingreso temporal a territorio nacional, así como el control previo a la salida de los vehículos registrados, material de apoyo y logística para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", de dicho campamento.

c) Campamento Oruro – Bolivia

Se efectuará el control aduanero, para la confirmación del ingreso temporal a territorio nacional, así como el control previo a la salida de los vehículos registrados, material de apoyo y logística para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", de dicho campamento.

G.N.N.
Marianela
Ruiz A.
A.N.B.

D.N.P.
Marta
Ruiz A.
A.N.B.

D.N.P.
Roxana K.
Soliz F.
A.N.B.

D.N.P.
Grosver R.
Chavez M.
A.N.B.

d) Campamento La Paz – Bolivia

Se efectuará el control aduanero, para la confirmación del ingreso temporal a territorio nacional, así como el control previo a la salida de los vehículos registrados, material de apoyo y logística para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", de dicho campamento.

e) Campamento Uyuni - Bolivia

Se efectuará el control aduanero para la confirmación del ingreso temporal a territorio nacional, así como el control previo a la salida de los vehículos registrados, material de apoyo y logística para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", de dicho campamento.

f) Campamento Salta – Argentina

Se efectuará el control aduanero, posterior a la salida de territorio nacional de los vehículos inscritos en la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de asistencia técnica, vehículos de prensa, material de apoyo y logística, para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", a objeto de verificar la salida efectiva de los mismos, de territorio nacional.

g) Administración de Aduana de Frontera Villazón

La Aduana Nacional, habilitará carriles diferenciados que faciliten el control para el ingreso/salida a, y desde territorio nacional de vehículos registrados, material de apoyo y logística, así como del personal acreditado por la entidad organizadora, según listados de los **Anexos II, III y IV** del presente Procedimiento.

Los vehículos registrados, personal de la organización, personal de apoyo, de prensa, material de apoyo y logística; registrados en las listas oficiales de la Amaury Sport Organisation - A.S.O., pueden ingresar y salir de territorio nacional por la Administración de Aduana de Frontera Villazón de forma previa, durante o posterior a la realización de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", dentro del plazo autorizado por la Aduana.

h) Aeropuerto Internacional

El control al ingreso y salida de aeronaves registradas en el listado proporcionado por la entidad organizadora Amaury Sport Organisation - A.S.O., para la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", debe ser efectuado en los aeropuertos internacionales autorizados.

i) Control de pasajeros


El control al equipaje acompañado del personal registrado en las listas de Amaury Sport Organisation - A.S.O., debe ser realizado conforme a normativa vigente.

G.N.A.
Mercedes R. R. A.N.B.

D.N.P.
M. A. A.N.B.

D.N.P.
Roxana K. Soliz F. A.N.B.

D.N.P.
Giovanna R. Chuquiñán M. A.N.B.

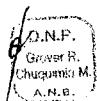
 <p>Aduana Nacional</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2017"</p>	<p>GNN-006 Versión: 03</p>
---	--	--------------------------------

2. FORMALIDADES PARA EL CONTROL ADUANERO POR FUNCIONARIOS DE ADUANA

2.1. Coordinador Aduana Nacional – DAKAR 2017

Es el responsable de:

- a) Organizar y controlar el desarrollo de la operativa aduanera para la competencia deportiva mundial "**DAKAR 2017**", en los campamentos habilitados en territorio extranjero y nacional, administraciones de aduana de frontera, aeropuertos internacionales habilitados y en los puntos de control para el ingreso y salida de la competencia, vehículos registrados, aeronaves, personal de la organización, de apoyo logístico y asistencia técnica, prensa y material de apoyo y logística, registrados en las listas oficiales de Amaury Sport Organisation - A.S.O.
- b) Coordinar de manera directa con la entidad organizadora del evento Amaury Sport Organisation - A.S.O. el desarrollo de la logística a realizar en la competencia deportiva mundial "**DAKAR 2017**".
- c) Coordinar con las Gerencias Regionales de Potosí, Oruro y La Paz de manera previa, los recursos humanos y logísticos (vehículos, equipos de comunicación, equipos de computación y otros), necesarios para llevar a cabo la operativa para el control aduanero al evento.
- d) Remitir de manera inmediata a las Gerencias Regionales correspondientes y a los "Encargados de Grupo", las listas enviadas por el Ministerio de la Presidencia para que se puedan realizar los controles pertinentes cuando corresponda.
- e) Realizar el intercambio de información de los registros de ingreso y salida desde y hacia territorio nacional de los vehículos registrados, de aquellos que abandonaron la competencia, aeronaves y material de apoyo y logística para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "**DAKAR 2017**" registrados en la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal destinada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2017 - Formulario N° 301" con la Aduana de Argentina de manera digital y de forma impresa, esta última cuando corresponda.
- f) Consolidar y verificar a la conclusión del plazo de permanencia en territorio nacional de sesenta (60) días otorgados en el Formulario N° 301, la información registrada en los campamentos (extranjeros y nacionales), administraciones de aduana de frontera, de aeropuerto y puntos de control de los vehículos registrados, aeronaves, material de apoyo y logística para uso exclusivo en la Competencia Deportiva Mundial "**DAKAR 2017**", que ingresaron y salieron de territorio nacional, debiendo presentar en el plazo de diez (10) días hábiles el informe respectivo a Gerencia General de la Aduana Nacional.



Elaborado por: GNNGC/DNP	Página 8 de 28	Fecha: 24/11/2016
-----------------------------	----------------	-------------------

2.2. Funcionario de aduana "Encargado de Grupo"

- a) Realiza el control en el ingreso o salida de vehículos registrados, aeronaves y material de apoyo y logística para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017" en fronteras, puntos de control y campamentos habilitados.
- b) Remite la información consolidada al Coordinador de la Aduana Nacional - DAKAR 2017 en forma impresa y en medio magnético en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de realizada la verificación.

3. FORMALIDADES PARA AMAURY SPORT ORGANISATION – A.S.O.

Es el responsable de:

- a) Presentar ante el Ministerio de la Presidencia con setenta y dos (72) horas de anticipación previo al ingreso a territorio nacional de los vehículos registrados, los listados conforme **Anexos I, II, III y IV** con los datos de los competidores, personal de apoyo logístico y de asistencia técnica, personeros de prensa, vehículos registrados, aeronaves, material de apoyo y logística, para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017". Información que debe ser entregada de manera impresa y en medio magnético.
- b) El día anterior a la inspección en el Campamento en Jujuy - Argentina de existir modificaciones al listado original, de manera inmediata debe comunicar al Coordinador de la Aduana Nacional - DAKAR 2017 y entregar los listados actualizados con copia al Ministerio de la Presidencia. Dicha información debe ser entregada de manera impresa y en medio magnético.
- c) Proporcionar la infraestructura necesaria para precautelar la integridad de los funcionarios comisionados en los "campamentos habilitados" en territorio nacional, donde se realicen las actividades de control.
- d) Dotar al Coordinador de la Aduana Nacional - DAKAR 2017 las pistolas electrónicas para el control a los vehículos registrados y aeronaves, antes de la llegada de los competidores al campamento de Tupiza.
- e) Facilitar a la Aduana Nacional el documento que establece los mecanismos de seguridad para el control a realizar en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017".
- f) Entregar la "Declaración Jurada de Equipaje Acompañado y de Ingreso Físico de Divisas por importes menores a \$us. 50.000 o su equivalente en otras monedas-Formulario N° 250" y la "Declaración Jurada de Salida Físico de Divisas por importes menores a \$us. 50.000 o su equivalente en otras monedas" a los competidores inscritos a la competencia, personal de apoyo y personal de prensa, registrados en el listado del

G.N.M.
María Elena Ruiz A.
A.N.B.

D.N.P.
Marta
Santoro
A.N.B.

D.N.P.
Roxana K. Soliz F.
A.N.B.

D.N.P.
Grovei R. Chiquinque M.
A.N.B.

Anexo III del presente Procedimiento, previo a su ingreso y salida a y desde territorio nacional. Una vez llenados, los mismos deben ser entregados al Coordinador de la Aduana Nacional - DAKAR 2017.

- g) Comunicar a la administración de aduana de frontera más cercana, Encargado de Grupo o al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017, de manera inmediata el detalle de los vehículos que sufrieron desperfectos mecánicos o daños que no les permitan salir de territorio nacional por sus propios medios.

4. EXCLUSIONES

- a) Conforme al presente procedimiento las mercancías perecederas, fungibles o de carácter comercial, deben ingresar cumpliendo las formalidades aduaneras establecidas para el Régimen de Importación para el Consumo, de acuerdo a procedimiento vigente, debiendo contar además con las autorizaciones previas y/o certificaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 118 y 119 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.
- b) Los vehículos, materiales y bienes que ingresen a territorio nacional, antes y durante la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", que no se encuentren registrados en los listados proporcionados por Amaury Sport Organisation - A.S.O., deben cumplir con las formalidades aduaneras establecidas en la Ley General de Aduanas, su Reglamento y normativa conexas.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. OPERACIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2017"

Amaury Sport Organisation - A.S.O.

Presenta al Ministerio de la Presidencia de manera impresa y en medio magnético, con setenta y dos (72) horas de anticipación previo al ingreso a territorio nacional los listados de los participantes, vehículos registrados, aeronaves material de apoyo y logística para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", registrados en los **Anexos II, III y IV**, del presente Procedimiento, debidamente firmados por su representante legal.

Entrega al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017, las pistolas electrónicas para el control a los vehículos registrados, aeronaves destinadas exclusivamente a la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", antes del arribo de los mismos a territorio nacional.

G.M.N.
Miguel Ángel
A.N.B.

D.N.P.
Miguel Ángel
A.N.B.

D.N.P.
Roxana K.
Soliz F.
A.N.B.

D.N.P.
Grever R.
Cruzquimia M.
A.N.B.

Ministerio de la Presidencia

Una vez que Amaury Sport Organisation – A.S.O., realice la entrega de manera oficial de los listados de la competencia al Ministerio de la Presidencia, inmediatamente dicha entidad remitirá a la Aduana Nacional de forma impresa y en medio magnético la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal Destinada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2017 - **Formulario N° 301**", adjuntando los listados establecidos en los **Anexos II, III y IV** del presente Procedimiento, a objeto de autorizar el ingreso temporal de los vehículos registrados, de participantes, personal de apoyo, aeronaves, material de apoyo y logística.

Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017

Envía de manera inmediata a las Gerencias Regionales los listados remitidos por el Ministerio de la Presidencia de los participantes, personal de apoyo y de prensa, vehículos registrados y aeronaves de uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", quienes deben remitir dicha información a las administraciones aduaneras para que se efectúe el control respectivo.

2. CONTROL EN EL INGRESO A TERRITORIO NACIONAL

2.1. Mercancía en Depósito de Aduana consignada a nombre de la A.S.O.

Amaury Sport Organisation - A.S.O.

Remite al Ministerio de la Presidencia el listado y documentación soporte que corresponda de la mercancía para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017" que ingresará de forma previa al evento conforme Anexos **II** y/o **IV** del presente Procedimiento, señalando la fecha y la administración de aduana por donde esté prevista su entrada.

Ministerio de la Presidencia

Presenta ante la Aduana Nacional la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal Destinada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2017 - **Formulario N° 301**", debidamente llenado y firmado adjuntando las listas conforme **Anexo II** y/o **IV del presente Procedimiento**, con la información de la mercancía que ingresará Amaury Sport Organisation – A.S.O.

Amaury Sport Organisation - A.S.O./responsable para el retiro de la mercancía


Una vez que la mercancía ingresa a depósito de aduana, se apersona a la administración de aduana con copia de la nota mediante la cual el Ministerio de la Presidencia remitió el Formulario 301 y los listados correspondientes a la Aduana Nacional y nota emitida por la A.S.O. que autoriza el retiro de la mercancía y el correspondiente Parte de Recepción.

G.M.N.
 Gerencia
 A.N.B.

G.M.N.
 Gerencia
 A.N.B.

D.N.P.
 Roxana K.
 Soliz F.
 A.N.B.

D.N.P.
 Grener R.
 Chacumio M.
 A.N.B.

 <p>Aduana Nacional</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2017"</p>	<p>GNN-006 Versión: 03</p>
--	--	--

Administración de Aduana (frontera/aeropuerto)

Funcionario de Aduana

- Revisa la documentación presentada.
- Verifica los antecedentes remitidos anteriormente, confirma que la mercancía señalada en el Parte de Recepción es la misma que se establece en el Formulario N° 301 para la autorización de ingreso.
- Confirma que la mercancía esté destinada a la realización de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017".
- Verifica firma y sello en el Formulario N° 301.
- Efectúa el aforo físico de la mercancía.
- Si no tiene observaciones, elabora el informe técnico y proyecta la Resolución Administrativa en dos (2) ejemplares (Consignatario, Administración), por la cual se autoriza el descargue manual del Parte de Recepción y la salida de la mercancía de recinto aduanero.
- Presenta la Resolución Administrativa y la documentación al Administrador de Aduana.

Administrador de Aduana

- Ingresa al sistema informático de la Aduana Nacional, procede con la descarga manual del Parte de Recepción, registra el número de Resolución Administrativa por el cual se autoriza la salida de la mercancía de recinto aduanero.
- Firma y sella el listado remitido y la Resolución Administrativa por la cual, autoriza el retiro de la mercancía.
- Devuelve al Funcionario de Aduana la documentación presentada.

Funcionario de Aduana

- Entrega a la persona autorizada por la Amaury Sport Organisation A.S.O. y al Concesionario de Depósito de Aduana copia de la Resolución Administrativa que autoriza la salida de la mercancía de depósito de aduana.

2.2. Formalidades Campamento de Jujuy - Argentina

2.2.1. Vehículos registrados

Funcionario de Aduana

A la salida del Campamento de Jujuy debe:

- Participar en coordinación con la Aduana de Argentina, en el control que se realice a los vehículos registrados y demás



Elaborado por: GNNGC/DNP	Página 12 de 28	Fecha: 24/11/2016
-----------------------------	-----------------	-------------------

mercancías registradas en las listas de los Anexos II, III y IV, del presente Procedimiento.

- Verificar que el vehículo cuente con la identificación correspondiente, conforme mecanismos de seguridad proporcionado por Amaury Sport Organisation – A.S.O. (código de barras).
- Registrar fecha y hora del control efectuado y observaciones cuando corresponda.

2.2.2. Observaciones durante el control

Funcionario de Aduana

Si en el control se llega a identificar alguna observación en los vehículos registrados, material de apoyo y logística, éste deberá ser trasladado a un sector de resguardo, para realizar una inspección más detallada, comunicando de manera inmediata al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017.

Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017

Si el funcionario de aduana le comunica que existe (n) observación (es) en los vehículos registrados o del material de apoyo y logística, coordina con la entidad organizadora del evento Amaury Sport Organisation - A.S.O., para que las mismas sean subsanadas a la mayor brevedad.

Funcionario de Aduana

Una vez subsanada(s) la(s) observación(es) por Amaury Sport Organisation-A.S.O, se registra la salida/ingreso del vehículo registrado o del material de apoyo y logística cuando corresponda.

2.2.3. Envío de registros

Funcionario de Aduana (Encargado de Grupo)

Concluido el control a los vehículos registrados y al material de apoyo y logística en el Campamento de Jujuy, debe remitir de forma inmediata, los registros obtenidos al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017 y al Encargado de Grupo en el punto de control de ingreso a territorio nacional.

2.3. Formalidades en la frontera de Villazón

2.3.1. Ingreso de vehículos registrados y material de apoyo y logística

Funcionario de Aduana

Realiza el control con base al listado general remitido por el Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017, verifica el código de cada vehículo y/o

G.N.Y.
Monserrat
P.A.A.
A.N.B.

D.N.P.
Marta
Sousa
A.N.B.

D.N.P.
Roxana K.
Soliz F.
A.N.B.

D.N.P.
Grever R.
Chuquimia M.
A.N.B.

del material de apoyo, con los datos de las listas de la competencia según Anexos **II** y **IV** del presente Procedimiento.

Registra fecha y hora en la que se efectúa el control.

Si se llega a identificar alguna observación, registra la misma en la casilla de observaciones del listado correspondiente según **Anexo IV** y procede conforme lo señalado en el punto V.B.2.2.2., del presente Procedimiento.

2.3.2. Envío de registros

Funcionario de Aduana (Encargado de Grupo)

Concluido el control a los vehículos registrados, al material de apoyo y logística en este punto de control, debe remitir de forma inmediata, los registros obtenidos al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017 y al Encargado de Grupo en el Campamento de Tupiza.

2.4. Aeropuerto Internacional

Funcionario de Aduana

Realiza el control de las aeronaves de acuerdo a los datos establecidos en los listados de los **Anexos II** y **IV**, del presente Procedimiento.

Registra la hora y fecha de ingreso/salida de la (s) aeronave (s). En caso de observaciones, prosigue según el punto V.B.2.2.2., del presente Procedimiento.

3. CONTROL EN EL CAMPAMENTO DE TUPIZA

3.1. Ingreso de vehículos registrados

Funcionario de Aduana


Efectúa la lectura del código de barras de los vehículos registrados, mediante las pistolas electrónicas proporcionadas por la Amaury Sport Organisation - A.S.O.. Si existiera alguna contingencia con este dispositivo, procede al control documental (manual), verifica el registro de cada vehículo con los datos de las listas de la competencia, registrando hora y fecha en la que efectúa el control.

3.2. Ingreso de material de apoyo y logística

Funcionario de Aduana

Realiza el control verificando el registro del material de apoyo y logística con base a los listados conforme Anexo II, si llega a identificar diferencias procede conforme punto V.B.2.2.2 del presente Procedimiento.



	<p align="center">PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2017"</p>	<p align="center">GNN-006 Versión: 03</p>
--	---	--

3.3. Verificación de registros

Funcionario de Aduana (Encargado de Grupo)

Concluido el control de vehículos de asistencia técnica y apoyo logístico, y material de apoyo y logística registrados al ingreso del Campamento de Tupiza, remite la información de forma inmediata al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017 y al Encargado de Grupo en el Campamento de Oruro.

4. CONTROL EN EL CAMPAMENTO DE ORURO

4.1. Ingreso de vehículos registrados y material de apoyo y logística

Funcionario de Aduana

Realiza el control aduanero para la confirmación del ingreso de los vehículos registrados, material de apoyo logístico y asistencia técnica para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", con base a los listados proporcionados por la A.S.O., a través del Ministerio de la Presidencia, registrando hora y fecha en la que efectúa el control. Si llega a identificar observaciones procede conforme punto V.B.2.2.2.

4.2. Verificación de registros

Funcionario de Aduana (Encargado de Grupo)

Concluido el control de los vehículos registrados al ingreso del campamento de Oruro, remite la información de forma inmediata al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017 y al Encargado de Grupo en el campamento de La Paz.

5. CONTROL EN EL CAMPAMENTO DE LA PAZ

5.1. Ingreso de vehículos registrados y material de apoyo y logística

Funcionario de Aduana

Realiza el control aduanero para la confirmación del ingreso de los vehículos registrados, material de apoyo logístico y asistencia técnica para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", con base a los listados proporcionados por la A.S.O., a través del Ministerio de la Presidencia, registrando hora y fecha en la que efectúa el control. Si llega a identificar observaciones procede conforme punto V.B.2.2.2.

5.2. Verificación de registros

Funcionario de Aduana (Encargado de Grupo)

Concluido el control de los vehículos registrados al ingreso del campamento de La Paz, remite la información de forma inmediata al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017 y al Encargado de Grupo en el campamento de

G.N.A.
W. Manela
Ruiz A.
A.N.B.

D.N.P.
Miguel
Zamora
A.N.B.

D.N.P.
Foxana K.
Soliz F.
A.N.B.

D.N.P.
García R.
Chucumilla M.
A.N.B.

Elaborado por: GNNGC/DNP	Página 15 de 28	Fecha: 24/11/2016
-----------------------------	-----------------	-------------------

Uyuni y Tupiza, para el ingreso a éste último considerar lo establecido en el numeral V.B.3.

6. CONTROL EN EL CAMPAMENTO DE UYUNI

6.1. Ingreso de vehículos registrados

Funcionario de Aduana

Procede a realizar la lectura del código de barras de los vehículos registrados, mediante las pistolas electrónicas proporcionadas por la A.S.O. Si existiera alguna contingencia con este dispositivo, procede al control documental, (manual), verifica el registro de cada vehículo con los datos de las listas de la competencia, registrando hora y fecha en la que efectúa el control.

6.2. Ingreso de material de apoyo y logística

Funcionario de Aduana

Realiza el control verificando el registro del material de apoyo y logística con los datos de las listas conforme al Anexo II. Si llega a identificar alguna observación procede según punto V.B.2.2.2. del presente Procedimiento.

7. SALIDA DE LOS CAMPAMENTOS DE UYUNI Y TUPIZA

7.1. Salida de vehículos registrados

Funcionario de Aduana

Efectúa el control previo a la salida de territorio nacional, con la lectura del código de barras de los vehículos registrados mediante las pistolas electrónicas, si existe alguna contingencia con este dispositivo, procede al control documental (manual), verifica el registro de cada vehículo con los datos de las listas de la competencia, registrando hora y fecha en la que realiza el control efectivo. Si llega a identificar alguna observación procede según el punto V.B.2.2.2.

7.2. Salida de material de apoyo y logística

Funcionario de Aduana

Efectúa el control previo a la salida de territorio nacional, verifica el código del material de apoyo y logística, con los datos de las listas de la competencia. Si existiera observaciones procede según punto V.B.2.2.2.

7.3. Verificación de registros

Funcionario de Aduana (Encargado de Grupo)


Concluido el control de vehículos registrados, aeronaves (cuando corresponda) material de apoyo y logística registrados al ingreso o salida del Campamento de Uyuni, remite la información de forma inmediata al

[Handwritten signature]
Margarita Ruiz A.
A.N.B.

[Handwritten signature]
D.N.P.
Margarita Ruiz A.
A.N.B.

[Handwritten signature]
D.N.P.
Roxana K. Soliz F.
A.N.B.

[Handwritten signature]
D.N.P.
Grosier R. Chuquisima M.
A.N.B.

 <p>Aduana Nacional</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2017"</p>	<p>GNN-O06 Versión: 03</p>
--	--	--

Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017 y al Encargado de Grupo del punto de salida de territorio nacional.

Coordinador Aduana Nacional – DAKAR 2017

Con base a los datos proporcionados por el funcionario de aduana, verifica los registros de salida de los vehículos registrados, material de apoyo y logística con los datos de las listas oficiales proporcionadas por el Ministerio de la Presidencia.

8. SALIDA DE TERRITORIO NACIONAL (Frontera Villazón)

8.1. Salida de vehículos registrados

Funcionario de Aduana

Efectúa el control y verifica el código de cada vehículo registrado con los datos del listado del Anexo IV, del presente Procedimiento, consigna fecha y hora en la que realiza el control.

Si llega a identificar alguna observación en el vehículo, registra en la casilla de observaciones del listado y procede conforme lo señalado en el punto V.B.2.2.2. del presente Procedimiento.

8.2. Salida del material de apoyo y logística

Funcionario de Aduana

Efectúa el control para la salida de territorio nacional verificando el código del material de apoyo y logística, con los datos de las listas oficiales proporcionados por el Ministerio de la Presidencia (Anexo II). Consigna fecha y hora en la que realiza el control del listado correspondiente.

Si llega a identificar alguna observación procede según el punto V.B.2.2.2. del presente Procedimiento.

8.3. Verificación de registros

Funcionario de Aduana (Encargado de Grupo)

Concluido el control en la frontera, remite la información de los registros de salida de los vehículos registrados, del material de apoyo y logística, de manera inmediata al Coordinador Aduana Nacional- DAKAR 2017 y al Encargado de Grupo en Jujuy Argentina.

8.4. Vehículos que abandonan la competencia

Amaury Sport Organisation – A.S.O.

Para aquellos competidores que hayan decidido retirarse de la competencia, o en los casos en los que se compruebe que un vehículo registrado no pueda salir por sus propios medios de territorio nacional, comunica a la

D.N.P.
Roxana K. Soliz F.
A.N.B.

D.N.P.
Grosor R.
Chuzanima M.
A.N.B.

D.N.P.
Roxana K. Soliz F.
A.N.B.

D.N.P.
Grosor R.
Chuzanima M.
A.N.B.

Elaborado por: GNNGC/DNP	Página 17 de 28	Fecha: 24/11/2016
-----------------------------	-----------------	-------------------

administración de aduana de frontera más cercana, al Encargado de Grupo o al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017.

Presenta el mismo a la administración de aduana de frontera más cercana, al Encargado de Grupo o al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2017.

Administración de Aduana, Encargado de Grupo o Coordinador Aduana Nacional

Efectúa la verificación física del vehículo y comprueba el estado en el que se encuentra el mismo y que la descripción del vehículo sea la misma que se encuentra en el listado del Anexo IV., si no tiene observaciones, registra la fecha y hora de revisión.

Coordinador Aduana Nacional – DAKAR 2017

Con base a los datos proporcionados por el funcionario de aduana, contrasta y consolida la información de la salida de los vehículos registrados, material de apoyo y logística con los datos de las listas oficiales proporcionadas por el Ministerio de la Presidencia, a fin de comunicar a la administración de aduana la salida de los vehículos registrados, material de apoyo y logística observados.

9. CONTROL DE VEHÍCULOS NACIONALES Y DE OTROS PAÍSES

9.1. Formalidades previo al inicio de la competencia deportiva

Competidor

Cuando el que ingresa/sale a/desde territorio nacional con un vehículo, sea un competidor que participará en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", presenta ante la administración de aduana de frontera la siguiente documentación:

- Copia impresa del Formulario N° 249, que fue llenado mediante el sistema informático de la Aduana Nacional o el Formulario Único de Salida y Admisión Temporal de Vehículos de Acuerdos que Bolivia haya suscrito con países vecinos.
- Identificación del titular o del autorizado para conducir el vehículo en competencia.
- Los conductores autorizados para vehículos nacionales, deben presentar la autorización expresa del propietario del vehículo al competidor; y para vehículos de otros países, deben presentar el documento de autorización emitido por el Consulado de Bolivia en el país de origen o procedencia.

G.N.N.
Mendoza
R. Z. A.
A.N.B.

G.N.N.
Mendoza
R. Z. A.
A.N.B.

D.N.P.
Roxana K.
Soliz F.
A.N.B.

D.N.P.
Gómez R.
Cassano M.
A.N.B.

- Para los conductores autorizados de la República Argentina, no es requisito la presentación del documento de autorización emitido por el Consulado de Bolivia en el país de origen o procedencia.
- Fotocopia de Certificado de Inscripción ante la A.S.O.
- Lista de materiales, cuando corresponda, conforme **Anexo II**, del presente Procedimiento

Funcionario de Aduana

- Verifica la documentación presentada.
- Efectúa el reconocimiento físico del vehículo, contrastando con la documentación presentada.
- Procede de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para el Ingreso y Salida de Vehículos de Uso Privado para Turismo vigente.
- Si tiene observaciones no autoriza el ingreso o salida del vehículo de competencia.
- Si no tiene observaciones, mediante el Sistema Informático recupera la Declaración Jurada de Ingreso y Salida de Vehículos de uso privado para turismo (Formulario 249) o el Formulario Único de Salida y Admisión Temporal de Vehículos de Acuerdos que Bolivia haya suscrito con países vecinos y en el Rubro 1: Datos Generales, selecciona la opción: "VEHÍCULO DE COMPETENCIA DEPORTIVA" → "SI". Con la confirmación de este dato el sistema informático de manera automática en la casilla OBSERVACIONES identificará a este vehículo con la siguiente leyenda:

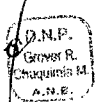
DAKAR/2017/01

Evento/Año/Mes

- Una vez aceptado el trámite estampa el sello con la leyenda "DAKAR" en el formulario impreso o entregado por el competidor, para facilitar la identificación del vehículo de competencia.
- Autoriza con sello y firma el ingreso/salida a/desde territorio nacional del vehículo de competencia y entrega una copia del Formulario al competidor.

9.2. Formalidades posterior a la finalización de la competencia deportiva

El control se realiza posterior a la culminación de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", en cualquier administración de aduana de frontera.



Organisation – A.S.O., según listados conforme Anexos II y IV del presente Procedimiento.

El ingreso temporal de los vehículos registrados, aeronaves, material de apoyo y logística, conforme a los listados oficiales, se cancelará con base al "Informe Consolidado de Ingreso y Salida DAKAR 2017" elaborado por el Coordinador, como resultado de la información remitida por los puntos de control.

En caso de evidenciar la falta de cancelación del ingreso temporal de algún vehículo registrado, aeronave, material de apoyo y logística para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", debe remitir la información a la Administración de Aduana de Frontera o aeropuerto por donde se registró el ingreso a territorio nacional, para el inicio de las acciones legales correspondientes.

10.2. Administración de Aduana de Frontera/Aeropuerto

Conforme el último párrafo del punto V.B.9.1. del presente Procedimiento las Administraciones de Aduana de Frontera o Aeropuerto, emitirán el Acta de Intervención contra los autores, por la comisión del ilícito de Contrabando, debiendo remitir los antecedentes pertinentes ante la Unidad Legal de la Gerencia Regional, de corresponder el caso, a efecto de la prosecución de las acciones legales según normativa vigente.

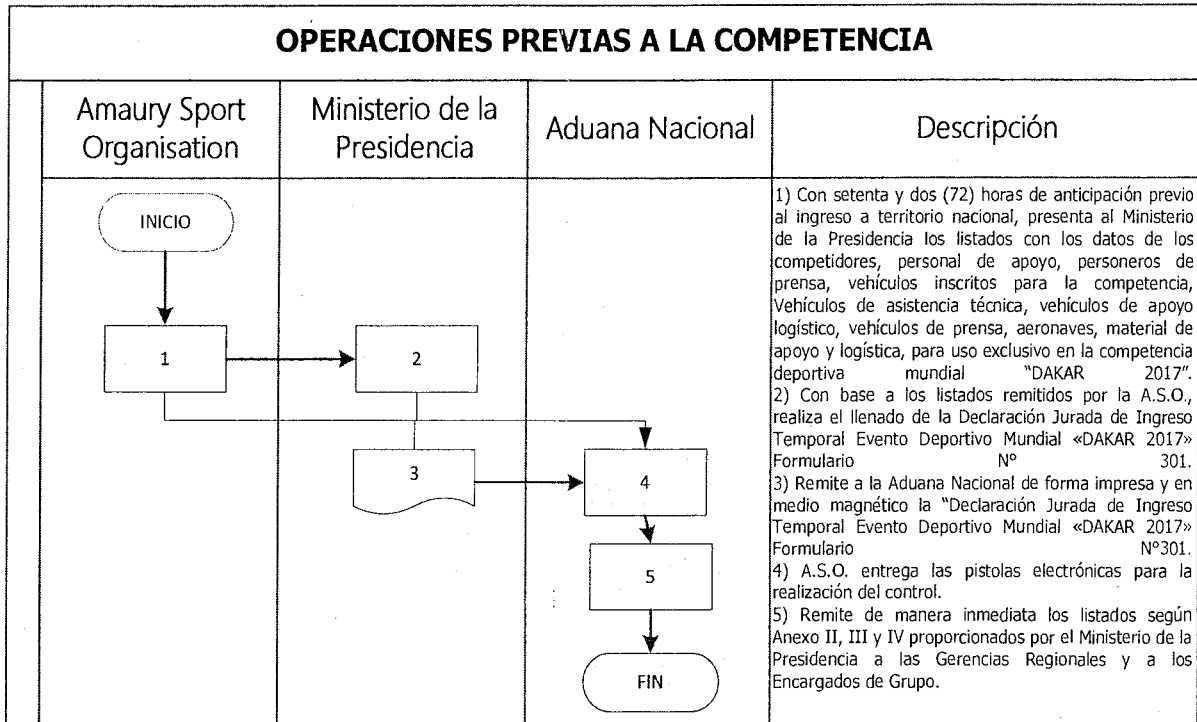
D.N.P.
Sergio R.
Chuquimia M.
A.N.F.

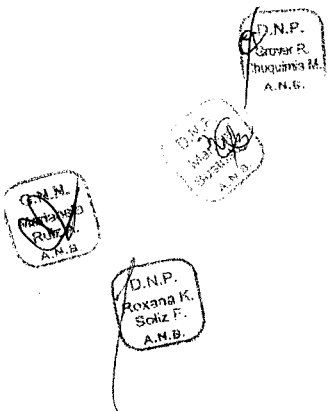
G.N.N.
Marianela
Ruiz A.
B.

D.N.P.
Marta
Barral
A.N.F.

D.N.P.
Roxana K.
Sotz F.
A.N.F.

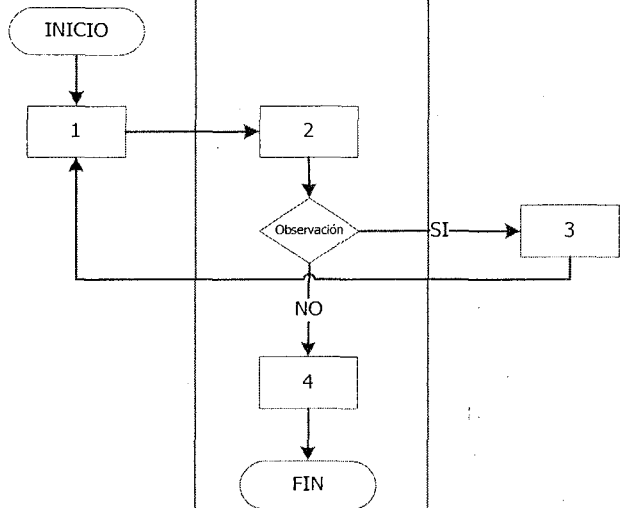
VI. FLUJOGRAMAS

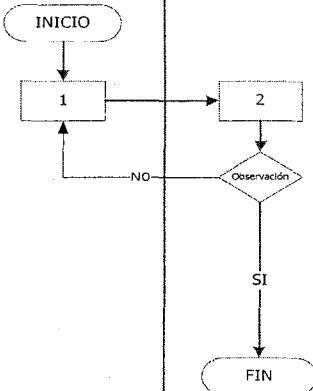




 D.N.P. Graciana R. Huayana M. A.N.S.

 D.N.P. Roxana K. Soliz F. A.N.B.

Control vehículos inscritos para la competencia, vehículos registrados, material de apoyo y logística			
A.S.O./Competidor	Funcionario de Aduana	Coordinador DAKAR 2017	Descripción
			<p>1. En los puntos de control habilitados presenta los vehículos inscritos en la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de prensa, vehículos de asistencia técnica, aeronaves, así como el material de apoyo y logística, para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", los cuales se sujetarán al control respectivo con base a los listados según Anexo II. y IV.</p> <p>2. Verifica el registro de cada vehículo y/o material de apoyo y logística, contrasta los mismos con los datos de las listas de la competencia Anexos II y IV, realiza el control con las pistolas electrónicas con lector de código de barras, si existe alguna contingencia con este dispositivo procede al control de manera documental (manual).</p> <p>3. Si tuviera observaciones comunica al Coordinador Aduana Nacional DAKAR 2017.</p> <p>4. Si no tiene observaciones registra hora y fecha del control efectuado. Concluido el control remite los registros obtenidos al Coordinador del DAKAR 2017.</p>


Control vehículos nacionales o de países vecinos		
A.S.O./Competidor	Funcionario de Aduana	Descripción
		<p>1. Al ingreso/salida se presenta ante la administración de aduana de frontera con el Formulario SIVETUR, su identificación, fotocopia del certificado de inscripción y la lista de materiales conforme Anexo II.</p> <p>2. Verifica la documentación, realiza el reconocimiento físico, procede de acuerdo al Procedimiento para el Ingreso y Salida de Vehículos de Uso Privado para Turismo, vigente.</p> <p>Si tiene observaciones no autoriza el ingreso/salida del vehículo. Sin observaciones, ingresa al sistema informático de la Aduana Nacional, en el Rubro 1: Datos Generales, confirma que se trata de un vehículo de la competencia. Firma y sella el formulario y autoriza el ingreso/salida a/desde territorio nacional del vehículo. Entrega una copia del formulario al competidor.</p>

G.A.N.
 Mercedes Ruiz A.
 A.N.B.

D.N.P.
 Roxana K. Soliz F.
 A.N.B.

D.N.P.
 Roxana K. Soliz F.
 A.N.B.

D.N.P.
 Graciela R. Furquim M.
 A.N.B.

 <p>Aduana Nacional</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2017"</p>	<p>GNN-O06 Versión: 03</p>
---	--	--------------------------------

VII. TERMINOLOGÍA

A efectos del presente Procedimiento, se tienen las siguientes definiciones:

Amaury Sport Organisation – A.S.O., entidad organizadora de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017".

Bienes para consumo, mercancías fungibles o perecederas.

Competencia Deportiva Mundial DAKAR 2017, evento deportivo internacional, que se llevará a cabo entre los días 2 al 14 de enero de 2017, en su trigésima novena 39ª edición y cuyo recorrido se desarrollará en la República de Paraguay, República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia. En territorio boliviano se efectuará entre el 5 y 10 de enero de 2017.

Declarante, operador logístico que realiza los despachos aduaneros para la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", tramo Bolivia, conforme la Ley General de Aduanas.

Encargado de Grupo, funcionario de aduana asignado a supervisar a los funcionarios que integran el grupo de coordinación en el punto de control establecido.

Material de apoyo y logística, consistente en motores, repuestos, componentes, neumáticos, accesorios, herramientas, indumentaria, equipos fotográficos, de filmación, de radio y televisión, de comunicaciones y demás elementos de apoyo logístico para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017".

Participante, persona nacional o extranjera debidamente acreditada por la entidad organizadora, Amaury Sport Organisation - A.S.O. para participar en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017".


Vehículos de asistencia Técnica, taller mecánico móvil, que presta asistencia técnica a los vehículos inscritos en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017".

G.N.A.
Margarita
Roz A.
A.N.B.

D.N.P.
Roxana K.
Soliz F.
A.N.B.


D.N.P.
Grovez R.
Chugchuma W.
A.N.B.



	PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2017"	GNN-006 Versión: 03
--	---	--------------------------------

VIII. ANEXOS

Anexo I. Declaración Jurada de Ingreso Temporal Evento Deportivo Mundial "DAKAR 2017"

	DECLARACIÓN JURADA DE INGRESO TEMPORAL EVENTO DEPORTIVO MUNDIAL «DAKAR 2017»	301 FORM. N°
---	---	----------------------------

1. Datos Administración de Aduana:			
Administración de Aduana de Ingreso	Código	Administración de Aduana de Salida	Código
2. Datos de la Entidad Patrocinante			
Nombre o Razón Social	Nit	Dirección	Teléfonos
Nombre y Apellido Máxima Autoridad Ejecutiva (Ministerio de la Presidencia)		C.I.	Nº Poder
3. Datos de la Entidad Organizadora del evento deportivo mundial DAKAR 2017			
Nombre o Razón Social		Nombre del Representante Legal (de corresponder)	
Resolución de Designación			
Nacionalidad	Tipo de Documento de Id.	Núm. De id.	Dirección
4. Datos del Evento:			
Nº de Etapa	Duración en días	Fecha - Inicio	Fecha - Finalización
Tipo de Cambio UFV			
5. LISTA DE MATERIALES A SER PRESENTADA ANTE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA - EVENTO DEPORTIVO MUNDIAL "DAKAR 2017" SEGÚN ANEXO II			
Descripción General	Cantidad Total	Valor CIF Bs. Total	Observaciones
6. LISTA DE PARTICIPANTES - EVENTO DEPORTIVO MUNDIAL "DAKAR 2017" SEGÚN ANEXO III			
Cantidad total de participantes	Categoría	Observaciones	
7. LISTA DE VEHÍCULOS - EVENTO DEPORTIVO MUNDIAL "DAKAR 2017" SEGÚN ANEXO IV			
Descripción General	Cantidad Total	Valor CIF Bs. Total	Observaciones

En el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 2768 de 18 de mayo de 2016, en calidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de la Presidencia, entidad Patrocinante del evento deportivo mundial "DAKAR 2017", juro la exactitud de los datos contenidos en la presente Declaración Jurada, siendo responsable por el ingreso temporal y salida de los vehículos inscritos en dicho evento, vehículos de apoyo logístico, Vehículos de asistencia técnica, vehículos de prensa, aeronaves, material de apoyo y logística, para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2017", mismos que son registrados por la entidad organizadora Amaury Sport Organisation - A.S.O, en las listas anexas a la presente Declaración Jurada. Estableciendo que la permanencia de las mercancías señalada en las presente Declaración Jurada, dentro del territorio nacional no podrá exceder el plazo de sesenta (60) días calendario computables a partir de la fecha de su ingreso.

Ante el incumplimiento del plazo permitido para la permanencia en territorio nacional de las mercancías ingresadas de manera temporal y excepcional para este evento, La Aduana Nacional, procederá conforme lo establecido en la Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11 de agosto de 2000, Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 y normativa conexas.

<p style="text-align: center;">Firma y Sello de la MAE Ministerio de la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia</p>	<p>Lugar y fecha</p>
---	----------------------

G.N.N.
Margarita
RIVERA
A.N.S.

G.N.N.
Margarita
RIVERA
A.N.S.

D.N.P.
Roxana K.
Solliz F.
A.N.S.

G.N.N.
Gloria R.
Chiquitza M.
A.N.S.



FECHA: 15 12 2016

PÁGINA: 16

SECCIÓN: paginas azules

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN Nº RD 01 024 16

La Paz, diciembre 14 de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 26/07/1999, dispone que la Aduana es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país...

Que el tercer párrafo del artículo 29 de la precitada Ley, señala que la Aduana Nacional se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del país...

Que el párrafo IV del artículo 2 (Modificaciones) del Decreto Supremo Nº 2232 de 31/12/2014, establece: "II. Se excluye de la prohibición establecida en los incisos a), c), d), e), f) y g) del Parágrafo I del presente Artículo a la importación de vehículos automotores que ingresen bajo el destino aduanero especial de Vehículos de Turismo..."

Que el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 2768 de 18/05/2016, declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2017", que recorra parte del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia...

Que la Resolución Multi-Ministerial Nº 001/16 de 30/09/2016, aprueba las funciones y atribuciones de la Comisión responsable del "DAKAR 2017"; en ese sentido, el inciso f) del numeral 2, en su punto resolutorio establece como función y atribución del Ministerio de la Presidencia: "Ser el Patrocinador Oficial de la competencia deportiva mundial denominada 'Dakar 2017'..."

Que la Amaury Sport Organisation - ASO, empresa organizadora y dueña de los derechos del Dakar, realizó el anuncio oficial que el Estado Plurinacional de Bolivia, por cuarto año consecutivo será parte del recorrido de la trigésima novena (39ª) edición del evento internacional "Dakar 2017"...

Que el Informe Técnico AN-GNNGC-DNPNC-I-098/2016 de 24/11/2016, emitido por la Gerencia Nacional de Normas y recibido en la Gerencia Nacional Jurídica el 02/12/2016, señala: "2. El proyecto de Procedimiento establece las formalidades para el ingreso y salida de territorio nacional de vehículos inscritos en la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de prensa, vehículos de asistencia técnica, aeronaves, así como el material de apoyo y logística, para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial 'DAKAR 2017' conforme listados remitidos por el Ministerio de la Presidencia como entidad patrocinadora del evento..."

mediante la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal Destinada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2017 - Formulario Nº 301", en las Administraciones de Aduana de Frontera y de aeropuerto, puntos de control fronterizos y en campamentos habilitados en territorio extranjero y nacional."

CONSIDERANDO:

Que el Informe Legal AN-GNNGC-DALIC Nº 1623 de 08/12/2016, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye lo siguiente: "En virtud a los argumentos expuestos, las consideraciones legales y conforme a lo señalado en el Informe Técnico AN-GNNGC-DNPNC-I-098/2016 de 24/11/2016, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, se concluye que es procedente y corresponde la aprobación del Procedimiento para la Operativización de la Competencia Deportiva DAKAR 2017, en razón de que es concordante con la normativa vigente y no la contraviene; consiguientemente se recomienda al Directorio de la Aduana Nacional su aprobación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 inciso e) de la Ley General de Aduana y artículo 33 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas".

Que el inciso e) del artículo 37 de la Ley General de Aduanas, faculta al Directorio de la Aduana Nacional, la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

Que de acuerdo al artículo 33 inciso a), del Reglamento a la Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Procedimiento para la Operativización de la Competencia Deportiva Mundial "DAKAR 2017", que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución; mismo que entrará en vigencia a partir de su publicación y quedará sin efecto cuando se hayan cumplido las disposiciones contenidas en el citado procedimiento.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la Resolución de Directorio RD 01-032-15 de 18/12/2015, que aprobó el Procedimiento para la Operativización en la Competencia Deportiva Mundial "DAKAR 2016".

La Gerencias Regionales y el Coordinador de la Aduana Nacional DAKAR 2017 son responsables de la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Handwritten signatures and official stamps of the Aduana Nacional, including the Directorio de la Aduana Nacional and Gerencia Nacional de Normas.

Aduana Nacional
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL